MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

DICTÁMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

Santa María de Fe, 14 de enero de 2019.

Conforme a la Resolución DNCP N° 2915/15, por la cual se aprueba el reglamento que establece el mecanismo para la aplicación de los requisitos de calificación de compra de los productos de la agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería establecido en el Art. 17 inciso a) y el Decreto N° 3000/2015, por la cual se establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la agricultura familiar y se fijan criterios para la realización de los procesos de contratación y selección aplicadas para estas adquisiciones.

Que, es importante aplicar la presente disposición en la resolución de referencia, de ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el MAG, en un porcentaje mínimo a ser establecido por la convocante de acuerdo al objeto de Ia contratación, Ios productos incluidos, la disponibilidad, la estacionalidad, la cantidad demandada, así como los productores disponibles con estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad establecidos en la Ley "De Contrataciones Pública", mediante este procedimiento fomentar fuentes de trabajo a los productores nacionales y por ende el desarrollo del país.

Que, el Art. 8 de la Resolución DNCP 2915/2015, cuando la convocante comunique a la DNCP la convocatoria de un llamado para alimentación escolar, deberá acompañar el dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productores.

POR LO EXPUESTO, esta UOC RECOMIENDA:

Aplicar como mínimo el **20%** para los productos de la agricultura familiar en la Contratación por Concurso Oferta N° 01/2019 "**ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE ",** teniendo en cuenta la capacidad productiva de la zona conforme a lo expuesto, previa autorización de la Máxima Autoridad.

ES MI DICTÁMEN.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE
DEPARTAMENTO UOC
MNES - PARAGUAY

_____

C.P Daisy Ríos
Encargada del Dpto. de la UOC